

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Comunicación Audiovisual

Universidad/des: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro/s: Facultad de Ciencias de la Comunicación

Código del título: 2501928

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **28 de febrero de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de “Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas”. También se informa de la vinculación de cada asignatura de formación básica con los distintos ámbitos de conocimiento de manera coherente con el ámbito de adscripción de la titulación.

Se actualiza la justificación del interés del título conforme al formato que determina el RD 822/2021.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y los perfiles fundamentales de egreso. No obstante, la Comisión considera que la propuesta de objetivos formativos que se aporta es demasiado genérica. Es necesario revisar la formulación de los principales objetivos formativos del título para identificar, al menos, 4 o 5 objetivos más concretos. Para ello se pueden seguir las orientaciones del documento de apoyo “Focus 1. El perfil de las titulaciones. Objetivos de formación, perfil de graduación y resultados de aprendizaje”.

Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 22 resultados de aprendizaje distribuidos en 8 contenidos, 6 habilidades y 8 competencias. Se presenta una tabla que incluye la relación entre los resultados de aprendizaje de la titulación y las materias del plan de estudios. Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES. No obstante, la Comisión considera que la incorporación de la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje (resultados de aprendizaje de la titulación y de las diferentes materias) se podría reflejar de forma más explícita.

Se actualiza la información sobre Admisión, reconocimiento y movilidad para adaptarla al formato de memoria del Real Decreto 822/2021. Para una mayor compleción, sería recomendable que en este apartado 3 se incluya una definición del perfil de ingreso esperado.

Se introducen modificaciones en el Plan de estudios. En concreto:

1. División de la asignatura anual obligatoria Historia de los Relatos Audiovisuales (12 créditos), en dos asignaturas semestrales obligatorias: Historia de la radio y de la televisión (6 créditos, 1º semestre) e Historia del cine (6 créditos, 2º semestre).
2. Reestructuración de materias que no afecta a la oferta total de créditos de la titulación.
3. Actualización de presencialidad de todas las materias.
4. Actualización de las horas de las actividades formativas con respecto a las materias 14 (prácticas externas) y 15 (trabajo final de grado).

La adaptación de la memoria al RD822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RA-M).

Se actualiza la información sobre actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

Se actualiza la información sobre el personal docente y de apoyo a la docencia (apartado 5). Sin embargo, la descripción del perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia no incluye datos numéricos sobre el personal de apoyo dedicado al título y las características de su perfil básico (titulación académica, experiencia profesional, categoría, etc.) que reflejen la suficiencia e idoneidad de este personal.

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios (apartado 6).

En el apartado 7.1 se actualiza con la previsión de aplicación de la presente modificación.

En el apartado 8.1 se aporta el enlace al sistema interno de garantía de la calidad de la universidad.

En el apartado 8.2 se aporta información sobre los medios para la información pública.

La institución deberá dar respuesta a los siguientes **requerimientos en futuros procesos de modificación:**

- Incorporación explícita de la perspectiva de género en los resultados de aprendizaje de la titulación y de las diferentes materias.
- Revisar la formulación de los principales objetivos formativos para identificar, al menos, 4 o 5 objetivos más concretos.
- Completar la información sobre el personal de apoyo a la docencia (número y perfil básico del personal de apoyo)

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Incluir una definición del perfil de ingreso esperado en el apartado 3.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 2.



Andreu Casero Ripollés